



RESOLUCIÓN Nº 508/2025

"POR LA CUAL SE APRUEBA DE MANERA PROVISORIA LOS PLANOS Y LAS PLANILLAS DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CUENTA CORRIENTE CATASTRAL Nº 19-0253-15. PROPIEDAD MUNICIPAL, ARRENDADA A LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY"

San Bernardino, 12 de agosto de 2025

VISTO: El pedido presentado por el Señor Luis Fernando Bernal Mazo, por el cual solicita la aprobación de manera provisoria de los planos y las planillas de ampliación de la planta de tratamiento, y;

CONSIDERANDO: Lo dispuesto por la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal, en su Capítulo III, Artículo 51: Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. a) ejercer la representación legal de la Municipalidad.

El mismo cuerpo legal en su Capítulo III, Artículo 12 Funciones en su numeral 1º, inc. e) que establece cuanto sigue: la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables.

Así también, debemos traer a colación lo dispuesto en la Ordenanza Nº 47/2024 "Por la cual se aprueba la Ordenanza Tributaria de la Municipalidad de San Bernardino para el Ejercicio Fiscal 2025", la cual dispone en su Artículo 35º **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN: LEY 620/76 ART. 26º.** El propietario del inmueble interesado en construir, ampliar o reformar un edificio presentará a la Municipalidad el proyecto de obra, los planos y planillas de costos, consignando el nombre del profesional firmante de los mismos, quien será considerado constructor de la obra salvo prueba en contrario. Esta presentación exigida por la ley, deberá realizarse bajo declaración jurada del propietario y/o constructor debidamente autorizado, donde manifiesta que todos los datos consignados conformes requisitos legales son veraces.

Como el Dictamen Nº 208/2025 de fecha 12 de agosto de 2025 emanado de la Dirección de Asesoría Jurídica el cual refiere cuanto sigue: "..., *analizando el expediente se ha constatado que han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", por las ordenanzas Nº46/01 "Del Plan de Ordenamiento Territorial y Ambiental", Nº 67/86 "De Construcciones", Nº 47/2024 "Tributaria para el ejercicio fiscal 2025"...*, motivo por el cual esta Asesoría Jurídica no opone reparos para la aprobación del proyecto."

También se adjunta al legajo traído a la vista, el DICTAMEN Nº 165/2025 de fecha 12 agosto de 2025, elaborado por la Dirección de Obras de la Municipalidad de San Bernardino, el cual refiere que el inmueble individualizado con Cuenta Corriente Catastral Nº 19-0253-00, se encuentra ubicado en PUNTA MARIA, perteneciente al área residencial de baja densidad (A.R.1) según zonificación establecida y regulada por la Ordenanza Nº 46/01 "De uso de Suelo adjunto a los antecedentes, recomienda la aprobación provisoria de los planos de construcción de una planta de tratamiento mencionada con anterioridad.

Constatada la viabilidad de la solicitud, desde la Dirección de Asesoría Jurídica se recomienda la aprobación provisoria de los planos de ampliación del inmueble mencionado con anterioridad, ingreso bajo expediente de mesa de entrada Nº 61.964 de fecha 25 de junio de 2025.

Entre las instrumentales agregadas por el solicitante constan las siguientes documentaciones; nota de pedido, pre liquidación del Impuesto a la construcción Nº 0219 de fecha 12 de agosto de 2025, nota PR Nº 306/2025 de fecha 24 de junio de 2025, una copia de la planilla de cómputos métricos y cuatro juegos de planos arquitectónicos (plantas, corte y fachada).





RESOLUCIÓN N° 508/2025

"POR LA CUAL SE APRUEBA DE MANERA PROVISORIA LOS PLANOS Y LAS PLANILLAS DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 19-0253-15. PROPIEDAD MUNICIPAL, ARRENDADA A LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY"

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE

- Artículo 1º.- Aprobar**, en forma provisoria los planos y las planillas de ampliación de una la planta de tratamiento, a ser ampliada en el inmueble de su propiedad identificado con **Cuenta Corriente Catastral N° 19-0253-15**.
- Artículo 2º.- Habilitar**, los planos de ampliación de la planta de tratamiento, en un área total de terreno de **30.417m²** (treinta mil cuatrocientos diecisiete metros cuadrados), con un presupuesto total de **Gs. 28.603.272.191** (guaraníes veinte ocho mil seiscientos tres millones doscientos setenta y dos mil noventa y uno), sujeto a inspección final.
- Artículo 3º.- Disponer**, que la habilitación definitiva quedará sujeta a la recepción final, la cual será notificada al Municipio a fin de proceder a la inspección de la obra terminada.
- Artículo 4º.- Encomendar**, a la dependencia correspondiente de la Municipalidad de San Bernardino la elaboración de un informe conforme lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente Resolución, para posteriormente dictar la Resolución de habilitación definitiva, sin perjuicio de aplicar reajustes impositivos o multas en caso de comprobar la existencia de irregularidades.
- Artículo 5º.- Comunicar**, a quienes corresponda, y cumplido archivar.

ABG. JOSE CARLOS LEZCANO DELGADO
SECRETARÍA GENERAL



EMIGDIO FERNANDO RUIZ DÍAZ OJEDA
INTENDENTE